



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio. CGSPM/RMG/003/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 150/2022** referente a la adquisición "**MATERIAL PARA MANTENIMIENTO**" requerido por la **Dirección de Rastro Municipal**, mediante las requisiciones **2022/713**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **04 cuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 trece de mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió (4) cuatro propuestas de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS.
- MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR.
- JOSE ALBERTO DE LA TORRE.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el **oficio CGSPM/RMG/217/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la **REQ 2022/713**. referente a las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2411	ARENA DE RÍO	12	MTS3
2	2411	ARENA AMARILLA	12	MTS3
3	2411	VÁLVULA PARA FLOTADOR INCLUYE BOLA	24	PZA
4	2411	PIEDRA DE CASTILLA MEDIANA	6	MTS3
5	2411	GRAVA DE 1/2"	6	MTS3

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado "**POR PARTIDA**":



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022 "MATERIAL PARA MANTENIMIENTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTÁMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS., MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. y JOSE ALBERTO DE LA TORRE., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 49%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 49%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 49%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas licitadas contenidas en la requisición 2022/713.

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 1 DE LA REQ.2022/713:

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. presentan una propuesta en la partida número 1 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 1 para la Requisición 2022/713, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 0%



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. **51%**
- MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. **0%**
- JOSE ALBERTODE LA TORRE. **46.08%**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. **49%**
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. **100%**
- MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. **49%**
- JOSE ALBERTO DE LA TORRE. **97.08%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 1 de la Requisición 2022/713**, al proveedor de nombre **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$4,941.60 (cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2411	ARENA DE RÍO	12	MTS3

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 2 DE LA REQ.2022/713:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V." presentan una propuesta en la partida número 2 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and blue ink scribbles over the text and logo area]





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022 "MATERIAL PARA MANTENIMIENTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requiriente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 2 para la Requisición 2022/713, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 0%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 51%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 34.96%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 46.28%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 49%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 100%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 83.96%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 95.28%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 2 de la Requisición 2022/713, al proveedor de nombre CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$4,983.36 (cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 2, 2411, ARENA AMARILLA, 12, MTS3

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 3 DE LA REQ. 2022/713:

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022 "MATERIAL PARA MANTENIMIENTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V." presentan una propuesta en la partida número 3 que resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 3 para la Requisición 2022/713, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 0%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 50.42%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 41.86%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 51%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 0%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 99.42%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 90.86%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 100%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Handwritten signature and blue scribbles

Handwritten signature and blue scribbles



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022 "MATERIAL PARA MANTENIMIENTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en el numeral 1. De dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 68.

....

1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

...."

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado como JOSE ALBERTO DE LA TORRE., está caracterizado como micro empresa; situación que contraría al proveedor denominado como CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS., por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de al proveedor denominado JOSE ALBERTO DE LA TORRE, al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado JOSE ALBERTO DE LA TORRE, al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate para la partida número 3, por la cantidad de \$12.110.40 (doce mil ciento diez pesos 40/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 6 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD MEDIDA, DE. Row 1: 3, 2411, VÁLVULA PARA FLOTADOR INCLUYE BOLA, 24, PZA, DE



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022 "MATERIAL PARA MANTENIMIENTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 4 DE LA REQ.2022/713:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como "MARTIN RICARDO IBARRA" presentan una propuesta en la partida número 4 que resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 4 para la Requisición 2022/713, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 51%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 46.28%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 0%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 38.31%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 100%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 95.28%
MARTIN RICARDO IBARRA BALATAZAR. 49%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 87.31%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 4 de la Requisición 2022/713, al proveedor de nombre PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022 "MATERIAL PARA MANTENIMIENTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$2,714.40 (dos mil setecientos catorce pesos 40/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 3 de dicho artículo, es el siguiente:

Table with 6 columns: Numero de concepto, de, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD MEDIDA, DE. Row 1: 4, 2411, PIEDRA DE CASTILLA MEDIANA, 6, MTS3

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 5 DE LA REQ.2022/713:

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. y CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. presentan una propuesta en la partida número 5 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 5 para la Requisición 2022/713, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 0%
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. 0%
MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. 40.23%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 51%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

Handwritten signatures and blue ink markings, including a large signature and a checkmark-like mark.



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. **49%**
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS. **49%**
- MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR. **89.23%**
- JOSE ALBERTO DE LA TORRE. **100%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 5 de la Requisición 2022/713**, al proveedor de nombre **JOSE ALBERTO DE LA TORRE**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$4,663.13 (cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE
5	2411	GRAVA DE 1/2	6	MTS3	

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 150/2022**, en lo que respecta a la **requisición 2022/713**, estuvieron a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
M.V.Z Armando Reynoso González.	DIRECTOR.	Rastro Municipal de Guadalajara
Octavio Michel Camacho.		Responsable de la elaboración del estudio de mercado

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós.**

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

efo





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 150/2022
"MATERIAL PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Armando Reynoso González.
Director del Rastro Municipal de Guadalajara.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

